

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, se turnaron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, tres proposiciones con punto de Acuerdo en los que se plantea solicitar a la Secretaría de Educación Pública tome en consideración las acciones ejecutivas encaminadas a reforzar y promover el aprendizaje sobre el principio de igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, así como la educación emocional y financiera dentro de los planes de educación básica.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario y del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para la presente proposición con punto de Acuerdo.

En el apartado sobre el "Contenido de las proposiciones con punto de Acuerdo" se da cuenta con los razonamientos que las sustentan y transcribe, en sus términos, los resolutivos materia de análisis.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

#### ANTECEDENTES

 Con fecha 12 de mayo de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Alejandro Viedma Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Regeneración Nacional (MORENA), la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a las dependencias en materia de educación pública de las entidades que integran la Federación, a reforzar los planes de estudio de las áreas de desarrollo personal y social, para que se implementen cursos, talleres, capacitaciones y actividades en materia de educación emocional a nivel básico. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R3A.-205, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y dictamen.

- 2. Con fecha 31 de mayo de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Claudia Báez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se dé puntual seguimiento a la estrategia nacional de educación financiera en los niveles de educación básica de todo el país. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R3A.-530, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y dictamen.
- 3. Con fecha 31 de mayo de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la senadora Claudia Esther Balderas Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de (Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a implementar acciones encaminadas a reforzar el aprendizaje sobre el principio de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, dentro de los planes de estudio. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R3A.-530, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y dictamen.

Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las proposiciones con punto de Acuerdo en comento fueron turnadas a la Segunda Comisión para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

## Contenido de las proposiciones con punto de Acuerdo

En sus exposiciones de motivos, los promoventes plantean que la educación es un derecho que la democracia otorga a toda la población sin distinción alguna y que se encuentra reconocido y desarrollado en el artículo 3º constitucional.

Asimismo, destacan la importancia de impulsar una educación inclusiva que respete la dignidad de las personas para formar ciudadanos íntegros en un marco de respeto a los derechos humanos.

Aseguran, además, que un valor muy importante en la educación básica debe ser la igualdad de género, con la finalidad de eliminar los estereotipos y la discriminación entre hombres y mujeres. Lo anterior, a partir de la protección a los derechos humanos reconocidos en el artículo 1º constitucional, que en su párrafo primero establece lo siguiente:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Por su parte, en el párrafo segundo del precepto se establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, el párrafo quinto de la disposición dice a la letra lo siguiente:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Por otro lado, las legisladoras y el legislador proponentes destacan la educación financiera como un elemento que, desde temprana edad, permite adquirir conocimientos y habilidades para administrar mejor los recursos, obtener una



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

cultura a favor del ahorro como método para incrementar y proteger el patrimonio, a partir del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros.

En este sentido, plantean que la formación económico-financiera en las instituciones de educación básica es necesaria para dotar de herramientas que permitan a las niñas, niños y adolescentes, comprender el entorno económico y social donde se desenvuelven, a través del manejo de instrumentos que les permitan enfrentar de mejor manera la desigualdad en su vida adulta.

Aseguran que diversos estudios revelan que la infancia es la mejor edad para iniciar este tipo de habilidades para la vida, no obstante que el principal factor que influye en la alfabetización financiera para el desarrollo de destrezas y habilidades en los niños, es la influencia del ambiente familiar, ya que, a través de este entorno el infante se acerca al mundo económico.

Si bien es cierto que los primeros indicios de las finanzas se adquieren en el entorno familiar, la educación financiera debe ser incluida en la escuela básica para que las y los menores de edad puedan adquirir y mejorar desde temprana edad sus competencias en esta materia, con el objeto de lograr un mayor entendimiento del mundo económico en etapas posteriores de la vida.

- El Banco de México define a la educación financiera como la manera de relacionarse con conocimientos y habilidades para la toma de buenas decisiones en la materia e identifica tres dimensiones fundamentales:
- a. Intuición financiera, la cual consiste en la tendencia espontánea de cualquier individuo a responder adecuadamente a las señales del mercado y al marco institucional que brinda incentivos de diferente índole. Gracias a esta propensión, las personas, independientemente de su condición social y escolaridad, tienen la capacidad intrínseca de jerarquizar sus necesidades y preferencias, proponerse metas y tomar decisiones que les favorezcan.
- b. Información, regulación y competencia, resulta fundamental la disponibilidad de datos que afectan las oportunidades y restricciones en torno a los objetivos de los individuos, las familias y las empresas. Los precios y el marco institucional emiten señales claras que orientan el ahorro, el consumo y la inversión, entre otros. Esas decisiones se enriquecen con la información puntual. En este sentido, es una obligación ineludible de las autoridades y los intermediarios propiciar que la información, que debe ser un bien público, esté ampliamente distribuida y sea



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

oportuna, veraz, pertinente e inteligible. En particular, la información debe asegurar que el individuo no solo conozca la naturaleza de los productos financieros, sino además sus derechos y obligaciones al contratar alguno. Se deben hacer totalmente transparentes las condiciones de los servicios.

c. Instrucción formal, que va desde el conocimiento de temas elementales de finanzas personales, hasta la preparación más especializada en aspectos de presupuesto o contabilidad. Dicha instrucción puede apoyar determinaciones como la compra de un seguro para la educación o el inicio de un negocio.

Las promoventes y el promovente aseguran, además, que tanto las autoridades educativas como financieras en nuestro país, han reconocido la importancia de introducir lo antes posible la educación financiera en la educación formal de las niñas, los niños y las y los adolescentes, con el propósito de convertirla en una herramienta de conocimiento capaz de transmitir conceptos económicos y financieros básicos a los menores de edad como factor de cambio y mejora continua respecto al bienestar de los individuos.

Por otro lado, plantean que es fundamental reforzar en los planes de estudio del nivel básico con materias que busquen tanto el desarrollo personal y social como el objetivo de fortalecer la educación emocional en la cual los estudiantes aprendan valores y habilidades para la vida diaria, activen un estado mental reflexivo y refuercen el concepto de la inteligencia emocional.

Lo anterior con el objetivo de que las y los estudiantes puedan potenciar una formación emocional como elemento indispensable del desarrollo cognitivo que permita aumentar el bienestar personal y social.

Se trata, de acuerdo con las promoventes y el promovente, de formar a los estudiantes considerando un conjunto de habilidades que sirven para expresar y controlar los sentimientos de la manera más adecuada en el terreno personal y social, es decir, aprender a contactar con las emociones de uno mismo, saber qué es lo que una persona siente para poder verse a sí mismo y a los demás de forma obletiva y positiva.

Para lograr lo anterior, las legisladoras y el legislador proponen a las autoridades trabajar la educación emocional en actividades complementarias a partir de talleres, actividades, cursos y proyectos enfocados en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la inteligencia emocional donde se fomenten habilidades tales



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

como: tomar decisiones y resolver problemas, pensar de manera creativa y crítica, comunicarse de forma efectiva, establecer relaciones interpersonales constructivas, conocerse a sí mismo, fomentar la empatía con los demás y aprender a manejar las emociones y el estrés.

El objetivo de la educación emocional es el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes, procedimientos y comportamientos que permitan una mejor comprensión y control de las emociones negativas.

Además, aseguran, la educación emocional contribuye a prevenir enfermedades que repercuten negativamente en nuestro estado de bienestar, nos permite adoptar estilos de vida más saludables y afrontar situaciones de estrés que derivan de trastornos psicoemocionales que llegan a afectan a los individuos desde temprana edad e interfieren en el desarrollo humano en etapas posteriores.

Finalmente, quienes sostienen las proposiciones que nos ocupan concluyen que se requiere de una verdadera formación socioemocional de los educandos, a través de su integración a los objetivos y contenidos curriculares básicos, pero con el apoyo y conducción de docentes con competencias para impartir cursos de educación emocional y social.

En virtud de lo anterior, las legisladoras y el legislador aludidos los legisladores plantean a la consideración de la Asamblea, los siguientes resolutivos:

Alejandro Viedma Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

"Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del gobierno de México y a las dependencias en materia de educación pública de las entidades que integran la federación, reforzar los planes de estudio en las áreas de desarrollo personal y social; para que se implementen cursos, talleres, capacitación y actividades en materia de educación emocional en nivel básico."

Diputada Claudia Báez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social (PES).

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se dé puntual seguimiento a la Estrategia Nacional de Educación Financiera en los niveles de educación básica de todo el país."

Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

**"ÚNICO:** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que realice acciones encaminadas a reforzar el aprendizaje sobre el principio de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos dentro de los planes de estudio en educación básica, así como aquellas que garanticen su incorporación en los niveles de educación media, media superior y superior."

En atención al procedimiento parlamentario que nos ocupa, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, realiza las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Segunda Comisión de trabajo es competente para conocer y dictaminar estas proposiciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

TERCERA. El artículo 1º constitucional establece en su primer párrafo lo siguiente:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Por su parte, en párrafo segundo de este precepto se establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, el párrafo quinto del artículo dice a la letra lo siguiente:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

**CUARTA.** El artículo 3o constitucional establece que una de las finalidades de la educación que imparta el Estado mexicano deberá ser el respeto a los derechos humanos.

A partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2019, la nueva redacción del artículo 3o constitucional establece que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

"Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

"La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

"El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos."

QUINTA. Cabe destacar que un cambio en la concepción tradicional de la infancia en México devino de la entrada en vigor de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se les reconoció como titulares de derechos.

Con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir la legislación general en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a este grupo poblacional como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la mencionada Ley General, así como de las leyes locales en la materia, marcaron en nuestro país un antes y un después en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, ya que no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen las bases para que el Estado mexicano garantice el ejercicio pleno de esos derechos.

La Ley contiene una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**SEXTA**. La educación básica abarca la formación escolar de los niños de los tres a los quince años y se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Como puede apreciarse, el nivel básico educativo transcurre en un periodo fundamental para el desarrollo cognitivo y socioemocional de cualquier ser humano. De ahí que esta etapa represente un momento sustancial que abona al desarrollo social de los individuos y permite, a su vez, disminuir la desigualdad entre las sociedades.

Por tanto, la relación entre las condiciones neurológicas y etarias de la primera infancia hasta la adolescencia, así como la oportunidad que éstas ofrecen para el desarrollo de capacidades cognitivas, físicas y afectivas para la escuela y la vida, constituyen el primer peldaño para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

México ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989.¹ Esta Convención representa el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países. Este enfoque concibe a las niñas y los niños como sujetos de derecho y no solo como beneficiarios de los servicios y protección del Estado.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.<sup>2</sup>

A partir de estos principios, la Convención sobre los Derechos del Niño define los derechos humanos básicos que deben hacerse prevalecer a favor de los niños y las niñas: los derechos a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de niñas y niños, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, cíviles y sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consultar en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratint/Derechos%20Humanos/D40.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consultar en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054.html



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Está demostrado, en diferentes campos del conocimiento, que las experiencias de los infantes impactan críticamente en cómo se desarrollan sus cerebros y cómo interactuarán con el mundo. Como se aprecia, la etapa de la educación básica constituye la base de su salud física y mental, de su seguridad emocional, su identidad cultural y personal, así como para el desarrollo de sus aptitudes en etapas posteriores.

El interés superior de las y los infantes tiene que ver justamente con su plena protección y que tengan las mejores condiciones para disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos, los económicos, sociales, educativos y culturales, en este sentido, el Estado mexicano debe garantizarlos por todos los medios.

Por tanto, es fundamental reconocer la importancia de las propuestas analizadas en el presente dictamen para que la Secretaría de Educación Pública realice acciones encaminadas a reforzar el aprendizaje sobre el principio de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, pero también, y de manera progresiva, incorporar la educación emocional y financiera dentro de los planes de estudio a nivel básico, tal y como lo plantean quienes han formulado las proposiciones que ahora se dictaminan.

**SÉPTIMA.** La Comisión Dictaminadora estima que la educación debe concebirse como un componente social que comienza en la familia, se extiende a la escuela y culmina en las relaciones sociales dentro de la comunidad, conformando el complejo andamiaje cultural y sociológico de los pueblos.

Las y los integrantes que constituimos esta Comisión Dictaminadora consideramos que el sistema educativo debe ser capaz de promover una vida individual y colectiva más humana, con alto sentido social y comunitario, con valores que fomenten el respeto y la dignidad entre los individuos, todo ello, en consonancia con los derechos humanos reconocidos en el bloque de regularidad constitucional.

Debemos, como sociedad, entender el valor que tiene la educación como medio para combatir la desigualdad de oportunidades y la no discriminación, y como instrumento que permite formar mejores personas y una sociedad con mayores valores humanitarios al tomar en cuenta el desarrollo individual, pero sin descuidar el de la vida comunitaria.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

En este sentido, cualquier modelo educativo debe prever acciones para que la población escolar y los que participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje gocen de una adecuada salud emocional.

De esta manera, el conocimiento de las necesidades en el terreno de la educación emocional debe ser una prioridad insoslayable en la planeación y ejecución de los programas en la educación básica.

Quienes formamos parte de este órgano colegiado estamos convencidos de que la condición de lo humano es la conciencia y el compromiso con los demás y, en este sentido, el destino individual no podría entenderse sin el de la colectividad.

La educación es considerada universalmente como el principal agente de cambio social; como factor fundamental de la superación individual y colectiva y como el sustento básico del crecimiento económico y el desarrollo social. Por tanto, el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional debe tener la más alta prioridad en las políticas públicas para impulsar el desarrollo nacional.

De ahí la importancia de considerar a la educación financiera como un factor clave para reducir la pobreza e impulsar la prosperidad en nuestro país.

La inclusión financiera no puede ser exitosa si no se logra aumentar la capacidad y los conocimientos de los ciudadanos para que éstos puedan aprovechar los diferentes servicios y productos que el sector financiero ofrece. En este sentido, es importante impulsar asignaturas en los programas de estudio que permitan a los individuos contar con mejorar las capacidades en esta materia a lo largo de su vida.

En sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para poner fin a la pobreza global, la inclusión financiera será clave hacia los próximos años. Entre las aspiraciones de la Agenda 2030 está garantizar que todos los seres humanos, especialmente los que se encuentran en situación vulnerable, tengan el mismo derecho a los recursos económicos, la propiedad y las nuevas tecnologías, así como acceso a los servicios financieros, incluida la microfinanciación.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Educación Financiera<sup>3</sup> busca desarrollar capacidades en las personas con la finalidad de que conozcan y utilicen los servicios financieros en su beneficio. Esto incluye a los grupos de población que se caracterizan por tener acceso limitado o nulo a dichos servicios. De ahí que, la educación y la inclusión financiera, estén estrechamente relacionadas.

La educación financiera contribuye a derribar las barreras que la economía ha generado para que los sectores más pobres participen con mayor equidad de la vida financiera en nuestro país. Se trata de que las personas estén mejor informadas para tomar buenas decisiones financieras a lo largo de su vida, las cuales, en su conjunto, favorecen la estabilidad económica de las comunidades y el desarrollo del sistema financiero en general.

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente coincidimos plenamente en que el Estado mexicano no puede soslayar la importancia de la educación emocional y financiera y, por el contrario, está obligado a convertirse en el responsable directo de la calidad educativa generada mediante procesos continuos de actualización curricular y de desarrollo humano que permitan el crecimiento personal y profesional de las y los docentes y del alumnado en estas y otras materias que permitan potenciar el goce de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

En este orden de ideas, la función que compete al docente es decisiva, por lo que se requiere dotarlos de una formación holística que, a su vez, permita impactar de manera positiva la formación integral de los estudiantes. En el mundo se ha comprobado que un aumento de la educación financiera en el sector rural puede aumentar el uso de servicios financieros en beneficio de los grupos más vulnerables.

Más de la mitad de los municipios del área rural en México no cuentan con servicios bancarios, mientras que el 60% de los pobladores recurren a alternativas de crédito y ahorro de carácter informal, muchas veces fraudulentas y abusivas que ponen en riesgo la economía y el patrimonio de las familias.

Una mejor asistencia técnica y financiera puede posibilitar al sector social alcanzar mayores niveles de productividad e ingresos, lo cual tiene efectos positivos en la

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/254597/Estrategia\_Nacional\_de\_Educacio\_n\_Financiera \_\_002\_pdf

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consultar en:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL AFRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

capacidad de pago y, por ende, una dismínución en el riesgo de Incumplimiento en el pago de los créditos para las instituciones financieras, permitiendo crear círculos virtuosos en la microeconomía. Un sistema financiero estable, eficiente, competitivo e innovador, contribuye a elevar la productividad y la competitividad y, por ende, fomenta el crecimiento económico sostenido y el bienestar de la población.

La inclusión financiera representa una palança de desarrollo y es un detonador muy importante del crecimiento y de la igualdad social, que es, precisamente, uno de los componentes que persigue la educación. De ahí la importancia de generar estrategias que atiendan la concentración de servicios y la exclusión que viven muchos sectores de la sociedad en materia económica.

En este sentido, consideramos que la inclusión financiera puede ayudar a elevar la productividad y la competitividad del sector social de la economía y convertirse, al mismo tiempo, en una importante variable para evitar que el mercado informal se convierta en un mal sustituto del crédito formal, con la consecuente afectación dela economía de las familias más vulnerables.

Por tanto, consideramos que las autoridades educativas deben ser capaces de identificar y construir los enfoques pedagógicos para incluir el principio de igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la educación emocional y financiera dentro de los planes de educación básica, así como elaborar un diagnóstico del estado actual de los mismos, al tiempo de establecer los contenidos teórico prácticos que permitan un mejor desarrollo de estas asignaturas.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la carencia de docentes cualificados en el área de la educación emocional y financiera a nivel básico, así como la necesidad de formular asignaturas debidamente instrumentadas en estas materias. De ahí el llamado atento a la Secretaría de Educación Pública para incidir en este déficit educativo y, contemplar el desarrollo de estrategias y políticas que permitan atender la preocupación de las legisladoras y el legislador promoventes.

OCTAVA. Una vez analizadas los planteamientos de las proponentes y el promovente y habiendo realizado una valoración exhaustiva de cada uno de ellos, las y los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente no solidarizamos con las preocupaciones hechas valer por las diputadas y el diputado promoventes, por lo que resuelve aprobar en su conjunto y a partir de un solo resolutivo las propuestas formuladas originalmente con el propósito de brindar mayor precisión y alcance a sus solicitudes que se hacen al Ejecutivo Federal.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública tomar en consideración las acciones ejecutivas encaminadas a reforzar y promover el aprendizaje sobre el principio de igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, así como la educación emocional y financiera dentro de los planes de educación básica, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de julio de 2021.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

2007.03000	Deten	sa Nacional y Educación Pública:			
4	rono.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	A	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Dip. Marco Antonio Medina Pérez (MORENA)			
3		Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. José Narro Céspedes (MORENA)			
6		Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA)			
7		Dip. María del Carmen Almeida Navarro (MORENA)			
8		Dip. Manuel Gómez Ventura (MORENA)			
9		Dip. Zulma Espinoza Mata (PVEM)			
10	A	Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
11		Dip. Marco Antonio Adame Castillo (PAN)			
12		Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC)			
13		Dip. María Roselia Jiménez Pérez (PT)			
14		Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM)			
15	<b>Q</b>	Sen. Marcela Mora Arellano (PES)		·	



## COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejerciclo

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas	D.H.		



#### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Elvia Marcela Mora Arellano	2. Dife		

# PODER LESISLATIVO FEDERAL CONSCINUS PERMANENTE

#### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Manuel Gómez Ventura			

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMMINIO PER PANABEUTE

#### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez	9/:/-		

# PODER LE DISSATIVO FEDERAL.

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Medina Pérez			

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL COMIGNO DERIGANISMITE

#### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Zulma Espinoza Mata			



#### **COMISIÓN PERMANENTE**

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	Afgg.		



#### COMISIÓN PERMANENTE

#### SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejerciclo

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María de los Ángeles Huerta del Río	Agele Frasto		

# PODEN EGIGLATIVO FEDERAL FORMANDA DEPRADA PATE

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

## SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Adame Castillo	tu		



### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Elercicio

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo			

# POGEALEDIN AND FURIAL SOMEON MEMORY OF THE

#### COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA Segundo Receso del Tercer Aflo de Ejerciclo

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES EJECUTIVAS ENCAMINADAS A REFORZAR Y PROMOVER EL APRENDIZAJE SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y FINANCIERA DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CF		
Sen. José Narro Céspedes			